

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Daniel Libardo Chilatra Sánchez C.C. 1.075.265.259 T.P. N° 321.434
Representado: **Javier Mauricio Cruz Vivas C.C. 79.695.194**
Accionado: Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Ingenieros N° 3 "Coronel Agustín Codazzi" Palmira (V.), Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional Colombia Bogotá D.C.
Radicación: 76-520-31-03-002-**2024-00051-00**
Asunto: **Abre incidente**

Teniendo en cuenta que a este despacho se le ha informado el incumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de tutela, y la parte accionada fue previamente requerida en tal sentido, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra el **HOSPITAL MILITAR REGIONAL OCCIDENTE hoy DISPENSARIO MÉDICO CENTRAL DE CALI**, a cargo de la señora Coronel **María Clemencia Gutiérrez**, por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 035 de ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: La precitada funcionaria cuenta con el término de **tres (03) días** siguientes a la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de este trámite judicial. Lاپso dentro del cual puede allegar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a2f647387b29f1af078d44af4d86c68f565ea7be78e1a421dfa6b95618ff84**

Documento generado en 02/05/2024 12:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>